



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Acta de Cabildo de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

En el municipio de Huajicori, Nayarit, siendo las 09:00 horas, del día 31 de julio del 2025, se reunieron, en el lugar que ocupa el recinto oficial de la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Huajicori, los C.C. Sergio Rangel Cervantes en su carácter Presidente Municipal, C. Diana Georgina Osuna de la Cruz en su carácter Síndico Municipal, Ramón Armando Navarro Castañeda, Joana Guadalupe Moran Castro, José Cervantes González, Jevacia Santillán Flores, Mayra Saturnina Salinas Sifuentes, Martha Berenice Valles de la Rosa, Yolanda Coronado Rangel en su carácter de Regidores y Prof. J. Vidal Ruiz Castro en su carácter de Secretario de Gobierno Municipal, todos miembros del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, con la finalidad de celebrar Sesión de Cabildo de carácter ordinario, con fundamento de lo dispuesto en los artículos 4 fracción X, 49, 50 Fracción I, 51, 54, 55, 57, 58, 59, 61, fracción I inciso a), fracción III inciso cc), 64 fracción I y V, 70 Fracción I, 71 fracción I, 73 fracción III, 114, fracción IX, 219, 225, 226, 227, 228, 229 y 234 todos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; en relación con el artículo 52 de la propia Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Presidente Municipal declara abierta la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo y somete a consideración de la Síndico Municipal, Regidores y Secretario de Gobierno Municipal el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal e instalación de la sesión de cabildo.
- III. Lectura del acta anterior.
- IV. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que aprueba el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del municipio de Huajicori, Nayarit.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

- V. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que aprueba el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Huajicori, Nayarit.-----
- VI. Asuntos Generales -----
- VII. Clausura de la sesión-----

Pasando al desahogo del primer punto del orden del día relativo al Pase de lista.

En el uso de la palabra, el Secretario de Gobierno Municipal, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del **primer punto** del orden del día relativo al **pase de lista** registrándose la asistencia de los integrantes del cabildo encontrándose presente los siguientes:

No.	NOMBRE	PUESTO	ASISTENCIA
1	Sergio Rangel Cervantes	Presidente Municipal	Presente
2	Diana Georgina Osuna de la Cruz	Síndico Municipal	Presente
3	Ramón Armando Navarro Castañeda	Regidor	Presente
4	Joana Guadalupe Moran Castro	Regidor	Presente
5	José Cervantes González	Regidor	Presente
6	Jevacia Santillán Flores	Regidor	Presente
7	Mayra Saturnina Salinas Sifuentes	Regidor	Justificada
8	Martha Berenice Valles de la Rosa	Regidor	Presente
9	Yolanda Coronado Rangel	Regidor	Presente

Pasando al desahogo del segundo punto del orden del día relativo a la Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo.

En el uso de la palabra, el Secretario de Gobierno Municipal, el Prof. J. Vidal Ruiz Castro procedió al desahogo del **segundo punto** del orden del día relativo a la **Declaración de quorum legal e instalación de la sesión de cabildo**; el Secretario de Gobierno Municipal declara que se encuentran 8 de los 9 integrantes de H. XLIII Cabildo y por lo tanto se declara quórum legal y válidos los acuerdos que de aquí emanen.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo tercer punto del orden del día relativo a la lectura del acta anterior y aprobación del orden del día.

En el seguimiento del desahogo de la sesión, el Secretario de Gobierno Municipal pone a consideración el orden del día para su aprobación, el cual se realiza la lectura del acta referida, una vez dado a conocer el orden del día, se somete a votación en donde es aprobado por mayoría por los integrantes del Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del cuarto punto del orden del día, del dictamen que aprueba el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del municipio de Huajicori, Nayarit.

EL Secretario de Gobierno Municipal da lectura al cuarto punto y enseguida El Presidente Municipal hace entrega al H. cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos conformada por:

Presidente

C. SERGIO RANGEL CERVANTES

Secretario

C. MARTHA BERENICE VALLES DE LA ROSA

Vocal

C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

Vocal

Quienes integran la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, les fue turnado por indicaciones de la Secretaría de Gobierno del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, para su análisis y dictamen, el estudio de la iniciativa correspondiente al siguiente proyecto normativo:

Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Huajicori, Nayarit.

Dicha propuesta tienen como finalidad establecer bases jurídicas, operativas y procedimentales que fortalezcan la convivencia social, la cultura de la legalidad y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, dentro del marco de justicia cívica y paz comunitaria.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

El Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Huajicori, Nayarit.

Este reglamento propone la creación, estructura y atribuciones del **Consejo de Paz y Justicia Cívica**, como un órgano auxiliar del H. Ayuntamiento que coadyuve en la promoción de la legalidad, la resolución alternativa de controversias, y el fortalecimiento de la cohesión social. El documento detalla la integración del consejo, sus procedimientos internos, funciones de mediación y vinculación comunitaria.

Se anexan al presente dictamen los textos íntegros de ambos reglamentos, a fin de exponer en su totalidad su contenido normativo y facilitar su análisis, discusión y eventual aprobación por parte de esta H. Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

1. Sobre la competencia de esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit:

La **Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit**, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo dispuesto por los artículos 79, fracción XI; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233 y 234, y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

2. Sobre la competencia Municipal:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit reconocen la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos para expedir normas que regulen su vida interna, la organización de sus órganos y el cumplimiento de funciones de gobierno, seguridad y desarrollo social. En ese sentido, las iniciativas presentadas se encuentran dentro del ámbito de competencia del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

3. Sobre el Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica:



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Esta iniciativa establece las bases jurídicas y operativas para la integración, organización y funciones del Consejo de Paz y Justicia Cívica, como instancia auxiliar del Ayuntamiento en la promoción de la resolución pacífica de conflictos, cultura de la legalidad y cohesión social. Se alinea con los principios de mediación, conciliación, y mecanismos alternativos de solución de controversias.

La presente corresponde a la última hoja del dictamen emitido por las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, con motivo del análisis de las iniciativas de reglamento presentadas, en sesión de trabajo celebrada el día 21 de julio del año 2025.

Una vez analizado y discutido el cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal somete a votación al H. XLIII Cabildo de la autorización de la iniciativa de la creación del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del municipio de Huajicori, Nayarit y se aprueba por mayoría de los presentes con 8 (ocho) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular el dictamen que aprueba el:

- **Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Huajicori, Nayarit.**

SEGUNDO. Publíquense ambos reglamentos en los estrados del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, en la Gaceta Municipal de Huajicori, Nayarit y en la página oficial del municipio de Huajicori, Nayarit, para su debida difusión.

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Gobierno del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, para que realice los trámites administrativos y de archivo correspondientes.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Pasando al desahogo del quinto punto del orden del día, del dictamen que aprueba el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

EL Secretario de Gobierno Municipal da lectura al quinto punto del orden del día y enseguida El Presidente Municipal hace entrega al H. cabildo el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos conformada por:

Presidente
C. SERGIO RANGEL CERVANTES

Secretario
C. MARTHA BERENICE VALLES DE LA ROSA

Vocal
C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

Vocal

Quienes integran la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, nos fue turnado por indicaciones de la Secretaría de Gobierno del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, para su análisis y dictamen, el estudio de la iniciativa correspondiente al siguiente proyecto normativo:

Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

Dicha iniciativa tienen como finalidad establecer bases jurídicas, operativas y procedimentales que fortalezcan la convivencia social, la cultura de la legalidad y los mecanismos alternativos de solución de conflictos, dentro del marco de justicia cívica y paz comunitaria.

La iniciativa plantea una regulación moderna y orientada a los derechos humanos sobre las conductas antisociales, su prevención y atención mediante procedimientos restaurativos, sanciones proporcionales y mecanismos de conciliación. Este reglamento establece criterios para fomentar la participación ciudadana, el respeto al entorno urbano y la convivencia pacífica, bajo una lógica de justicia restaurativa y educación cívica.



[Handwritten signature]

Yolanda Coronado Rangel

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

Se anexan al presente dictamen el texto íntegro del reglamento, a fin de exponer en su totalidad su contenido normativo y facilitar su análisis, discusión y eventual aprobación por parte de esta H. Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

1. **Sobre la competencia de esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo dispuesto por los artículos 79, fracción XI; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233 y 234, y demás relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; así como en lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Huajicori, Nayarit.

2. **Sobre la competencia Municipal:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit reconocen la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos para expedir normas que regulen su vida interna, la organización de sus órganos y el cumplimiento de funciones de gobierno, seguridad y desarrollo social. En ese sentido, las iniciativas presentadas se encuentran dentro del ámbito de competencia del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.

3. **Sobre el Reglamento de Cultura y Justicia Cívica:**

Este reglamento tiene como finalidad establecer normas claras que fomenten la convivencia armónica en el espacio público, prevengan conductas antisociales y faciliten su atención mediante medios alternativos, privilegiando la prevención, la educación cívica y la restauración del tejido social.

La presente corresponde a la última hoja del dictamen emitido por las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos del Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit, con motivo del

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Yolanda Coronado Rangel' and other illegible names.]



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

análisis de la iniciativa de reglamento presentada, en sesión de trabajo celebrada el día 21 de julio del año 2025.

Una vez analizado y discutido el quinto punto del orden del día, el Presidente Municipal somete a votación al H. XLIII Cabildo de la autorización de la iniciativa de la creación del Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Huajicori, Nayarit y se aprueba por mayoría de los presentes con 8 (ocho) votos a favor, 0 (cero) votos en contra y 0 (cero) abstenciones.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular el dictamen que aprueba el:

- **Reglamento de Cultura y Justicia Cívica para el Municipio de Huajicori, Nayarit.**

SEGUNDO. Publíquense el presente reglamento en los estrados del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, en la Gaceta Municipal de Huajicori, Nayarit y en la página oficial del municipio de Huajicori, Nayarit, para su debida difusión.

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Gobierno del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit, para que realice los trámites administrativos y de archivo correspondientes.

Pasando al desahogo del sexto punto del orden del día, respecto a Asuntos Generales.

En el desarrollo del quinto punto del orden del día relativo a los **Asuntos Generales**, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno Municipal para que pregunte si existe asuntos generales y mencionan que en esta reunion se acordó que todos los integrantes del H. cabildo incluidos el Secretario de Gobierno y Tesorería, se les asignara una compensacion extraordinaria por motivo de trabajo en cada una de las Demarcaciones para eventos con personas muy vulnerables.

Una vez agotado el orden, sin que existan más asuntos que tratar siendo las once horas con veinte minutos del día jueves 31 de julio del 2025 el C. Sergio Rangel Cervantes, en su carácter de Presidente Municipal da por **concluida la presente Sesión Ordinaria de H. XLIII Cabildo**, firmando el acta, para su debida observación y validez en la que en ella intervinieron.



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit.

ATENTAMENTE

Sergio Rangel

C. SERGIO RANGEL CERVANTES

PRESIDENTE MUNICIPAL

Diana Georgina Osuna

C. DIANA GEORGINA OSUNA DE LA CRUZ

SINDICO MUNICIPAL

Ramón Armando Castañeda

C. RAMÓN ARMANDO NAVARRO

CASTAÑEDA

REGIDOR

Joana Guadalupe Morán Castro

C. JOANA GUADALUPE MORÁN

CASTRO

REGIDORA

José Cervantes González

C. JOSÉ CERVANTES GONZALEZ

REGIDOR

Jevacia Santillan Flores

C. JEVACIA SANTILLAN FLORES

REGIDORA

C. MAYRA SATURNINA SALINAS

SIFUENTES

REGIDORA

Martha Berenice Valles de la Rosa

C. MARTHA BERENICE VALLES

DE LA ROSA

REGIDORA



H. XLIII Ayuntamiento Constitucional
de Huajicori, Nayarit.

Yolanda Coronado Rangel
C. YOLANDA CORONADO RANGEL
REGIDORA

[Signature]
C. J. VIDAL RUIZ CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

La presente corresponde a la última hoja del acta de sesión ordinaria celebrada el día jueves 31 de julio de 2025, por los integrantes del H. XLIII Ayuntamiento de Huajicori, Nayarit.